



Expte. n° 07/JUNTA ELECTORAL/19  
"Siempre San Lorenzo s/ Reconocimiento de  
alianza - Oficialización de  
candidatos"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Hernán M. GONZALEZ, su SECRETARIO, Gabriel P. GIOSEFFI y los VOCALES Luciano J. FISZBEIN, Walter H. GOMEZ, y Lucas J. Ale; y

Visto: el expediente del epígrafe,

**resulta:**

1. Los apoderados de la agrupación "SIEMPRE SAN LORENZO", Ruben D. Iglesias y Jose Capria, se presentaron ante esta Junta en los términos del artículo 98 del Estatuto en legal tiempo y forma, acompañaron a su presentación las listas de candidatos para Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes junto con sus correspondientes certificaciones de firmas (fs. 1/42).
2. La Junta Electoral solicitó los respectivos informes estatutarios a fin de comprobar el cumplimiento por parte de la agrupación de los extremos requeridos para la oficialización de sus listas de candidatos
3. A fs. se encuentra glosado el informe de evaluación de avales de las agrupaciones, sobre el total de dos mil cuatrocientas veinticinco (2425) firmas presentadas siendo el resultado neto de firmas válidas un total de mil ochocientas cincuenta y siete (1857), por lo que se tiene por cumplido tal requisito.



4. A su turno, respecto de la distribución de cargos en la lista en orden a las disposiciones del artículo 98 del Estatuto sobre cupo femenino, en consonancia con lo establecido en la Resolución nro. 2 de esta Junta, cabe destacarse que no surgen observaciones.

5. Respecto del cumplimiento por parte de los candidatos propuestos de los requisitos establecidos en el artículo 38 del Estatuto, del que se desprende como observación, lo siguiente: de información pública, disponible y consultada el día de la fecha de forma online (<https://datasl.com.ar/llega-carrasco-empresario-uruquayo-en-las-sombras-y-nexo-argentino/>), el candidato Ignacio M. Jimenez, socio 25628, *prima facie* se encontraría alcanzado por las previsiones del art. 38.1.} inc. E), lo que corresponde hacer saber a la agrupación, a sus efectos.

6. Por último, hágase saber a la agrupación que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano desde las 17:00 hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.

7. Por ello,

la Junta Electoral del

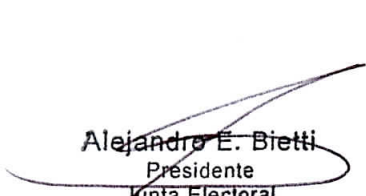
Club Atlético San Lorenzo de Almagro

resuelve:




1. **Hace saber** a la Agrupación "SIEMPRE SAN LORENZO" que el candidato Ignacio M. Jimenez, socio 25628, *prima facie* se encontraría alcanzado por las previsiones del art. 38 inc. E), lo que corresponde hacer saber a la agrupación, a sus efectos.

2. **Notifíquese** a lo resuelto al interesado al domicilio electrónico constituido oportunamente por ante esta Junta Electoral, regístrese, protocolícese y publíquese en el sitio web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO <https://sanlorenzo.com.ar/>




Alejandro E. Bietti  
Presidente  
Junta Electoral



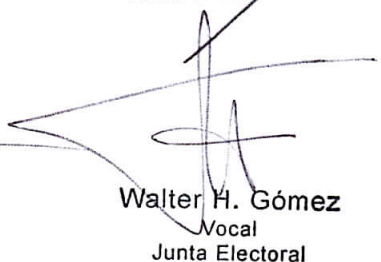
Hernán M. González  
Vicepresidente  
Junta Electoral



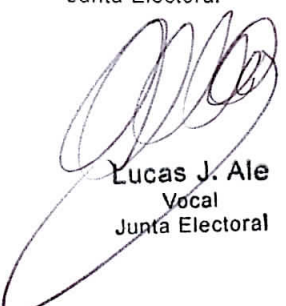
Gabriel P. Gioseffi  
Secretario  
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein  
Vocal  
Junta Electoral



Walter H. Gómez  
Vocal  
Junta Electoral



Lucas J. Ale  
Vocal  
Junta Electoral

